



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 0006-2021-MTPE/3/19

VISTOS: Los Informes N° 687-2020-MTPE/3/19.2 y N° 693-2020-MTPE/3/19.2 de fecha 23 y 28 de diciembre de 2020, respectivamente, expedidos por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en relación a la **prórroga de la vigencia del Perfil Ocupacional de Instalaciones de Tuberías y Rieles para el Suministro de Servicios Auxiliares en Minería Subterránea; así como, de los Instrumentos de Evaluación y del Listado de Equipamiento Mínimo para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el citado Perfil Ocupacional;**

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 4 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece como competencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entre otras áreas programáticas, la materia de normalización y certificación de competencias laborales, ejerciendo, como lo señala el numeral 5.1 del artículo 5 de la citada Ley, competencia exclusiva y excluyente, sobre dicha materia, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, conforme al literal a) del numeral 3.1 del artículo 3° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 308-2019-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tiene como función rectora formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales, entre otras, la materia de normalización y certificación de competencias laborales;

Que, conforme lo establece el artículo 98 y el literal c) del artículo 99 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas en materia de normalización y certificación de competencias laborales; asimismo, tiene como función específica emitir y aprobar lineamientos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial, en la citada materia;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 104° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, constituye una función específica de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales proponer, validar y promover la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales, Estándares, Normas e Instrumentos de Competencia Laboral;

Que, los Perfiles Ocupacionales tienen como objetivo identificar y describir los desempeños de calidad que debe lograr una persona en la ejecución óptima de sus labores en el ámbito ocupacional;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 139-2017-MTPE/3/19, se aprueba la Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral, con el fin de proporcionar las pautas para la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral, de acuerdo con la demanda del mercado, el avance

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/" e ingresando la siguiente clave: XL6AFBG



tecnológico y la dinámica de los cambios que se producen en los distintos sectores económicos, con el fin de mejorar tanto la productividad de los trabajadores como la competitividad de las empresas y las condiciones de vida y trabajo de la población;

Que, los Instrumentos de Evaluación de Competencias Laborales tienen por objetivo evidenciar y documentar, mediante pruebas de conocimiento y desempeño, los aspectos verificables del accionar de las personas en cuanto a su conocimiento, habilidades y destrezas en relación a su experiencia laboral;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral General N° 104-2019-MTPE/3/19, se aprueba la actualización de la Guía Metodológica para la Elaboración de Instrumentos de Evaluación de Competencias Laborales, como documento técnico orientador para su diseño y estructura por parte de metodólogos y otros actores que intervienen en la elaboración, redacción y validación de los referidos Instrumentos;

Que, los Listados de Equipamiento Mínimo para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales permiten verificar si una entidad pública o privada interesada en ser autorizada como Centro de Certificación de Perfil Ocupacional, cuenta con Área(s) de Evaluación con infraestructura, equipamiento y mobiliario necesarios para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en determinado Perfil Ocupacional;

Que, con Resolución Directoral N° 055-2015-MTPE/3/19, de fecha 30 de julio de 2015, se aprueba el **Perfil Ocupacional de Instalaciones de Tuberías y Rieles para el Suministro de Servicios Auxiliares en Minería Subterránea**; con una vigencia de cinco (05) años;

Que, por Resolución Directoral N° 071-2015-MTPE/3/19, de fecha 24 de setiembre de 2015, se aprueba los **Instrumentos de Evaluación del Perfil Ocupacional de Instalaciones de Tuberías y Rieles para el Suministro de Servicios Auxiliares en Minería Subterránea**;

Que, según Resolución Directoral N° 007-2016-MTPE/3/19, de fecha 12 de febrero de 2016, se aprueba el **Listado de Equipamiento Mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Instalaciones de Tuberías y Rieles para el Suministro de Servicios Auxiliares en Minería Subterránea**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por la existencia del COVID-19; y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación;

Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante los informes de vistos, propone la aprobación de la **prórroga de la vigencia del Perfil Ocupacional de Instalaciones de Tuberías y Rieles para el Suministro de Servicios Auxiliares en Minería Subterránea**; aprobado por Resolución Directoral N° 055-2015-MTPE/3/1, por el período de un (1) año a partir del 30 de julio de 2020; así como, los **Instrumentos de Evaluación de las cuatro (04) Unidades de Competencia de los Instrumentos de Evaluación correspondientes al Perfil Ocupacional antes mencionado**, aprobados por Resolución Directoral N° 071-2015-MTPE/3/19 y el **Listado de Equipamiento**



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Mínimo para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el citado Perfil Ocupacional, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2016-MTPE/3/19, con la finalidad de garantizar el ejercicio del servicio de certificación de competencias laborales en dicho Perfil Ocupacional, ante la coyuntura excepcional y crítica que afronta el país por el COVID-19, evitando que resulten afectados los usuarios del señalado servicio;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobación de la prórroga de la vigencia del Perfil Ocupacional de Instalaciones de Tuberías y Rieles para el Suministro de Servicios Auxiliares en Minería Subterránea; los Instrumentos de Evaluación y el Listado de Equipamiento

Aprobar la **prórroga de la vigencia del Perfil Ocupacional de Instalaciones de Tuberías y Rieles para el Suministro de Servicios Auxiliares en Minería Subterránea**; aprobado por Resolución Directoral N° 055-2015-MTPE/3/1, por el período de un (1) año a partir del 30 de julio de 2020; así como, los **Instrumentos de Evaluación de las cuatro (04) Unidades de Competencia de los Instrumentos de Evaluación correspondientes al Perfil Ocupacional antes mencionado**, aprobados por Resolución Directoral N° 071-2015-MTPE/3/19 y el **Listado de Equipamiento Mínimo para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales del citado Perfil Ocupacional**, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2016-MTPE/3/19, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral General.

Artículo 2°. - Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO HIRAOKA MEJÍA

Director General de Normalización, Formación para el Empleo
y Certificación de Competencias Laborales

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/" e ingresando la siguiente clave: XL6AFBG